



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/105706, 184/105710,
184/105711

13/04/2023

267522, 267526,
267527

AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX); MESTRE BAREA, Manuel (GVOX); UTRILLA CANO, Julio (GVOX)

RESPUESTA:

Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) impulsa la movilidad del conjunto de la comunidad universitaria, se incentivan los doctorados en cotutela internacional y se insta a las Administraciones Públicas a eliminar los obstáculos a la atracción de talento internacional, agilizando y facilitando los procedimientos de reconocimiento y homologación de títulos, de admisión en las universidades o de carácter migratorio.

También se incluye una nueva figura, la del profesorado Distinguido, que tiene como finalidad contratar a docentes e investigadoras o investigadores, tanto españoles como extranjeros, que estén desarrollando su carrera académica o investigadora en el extranjero, y cuya excelencia y contribución científica, tecnológica, humanística o artística, sean significativas y reconocidas internacionalmente.

Por otro lado, el Ministerio de Universidades aprobó el programa de ayudas para la recualificación, la movilidad internacional y la atracción de talento en el sistema universitario español, cuya inversión asciende hasta los 361,56 millones de euros para el período 2021-2023, y que tiene entre sus objetivos promover la atracción de talento extranjero y mantener el nacional en las universidades españolas.

La transferencia de conocimiento es una de las funciones fundamentales de la universidad y, en la LOSU en el Título IV, establece el marco normativo para garantizar e incentivar la generación, desarrollo, difusión, transferencia e intercambio del conocimiento y la aplicabilidad de la investigación en todos los campos. Uno de los instrumentos para fomentar la transferencia de conocimiento entre la universidad y el sector socioeconómico son los doctorados con mención industrial, que tienen como



objetivo fomentar la colaboración y la transferencia e intercambio de conocimiento entre el ámbito académico y el ámbito socioeconómico, ya sea este público o privado.

La LOSU regula por primera vez este tipo de doctorados y establece que el contrato que se lleve a cabo para este tipo de estudios requerirá en todo caso de un convenio con la universidad, y podrá desarrollarse mediante el contrato predoctoral previsto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, bien por entidades públicas, bien por empresas o entidades privadas cuando sean beneficiarias de ayudas o subvenciones públicas que tengan como objeto la contratación de personal predoctoral para esta modalidad de doctorado.

Respecto a la elección del Rector o Rectora, será mediante elección directa por sufragio universal ponderado por todos los miembros de la comunidad universitaria. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.3, la duración de su mandato será de seis años improrrogables y no renovables. No consideramos que a este sistema democrático de elección se le pueda calificar como clientelista.

Madrid, 19 de mayo de 2023

